

VISTO:

El Decreto 356/04 del Poder Ejecutivo Provincial, que reglamenta la distribución de las utilidades producidas por el funcionamiento de las máquinas electrónicas de juegos de azar; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.063 que regula el funcionamiento de las máquinas tragamonedas, a diferencia de lo que ocurre con otras leyes de juego (bingo, loterías), que fijan los porcentajes de distribución de utilidades, deja al Poder Ejecutivo Provincial la facultad de efectuar dicha asignación.

Que el Decreto mencionado fija sólo en el 5% el porcentaje a repartir entre los municipios bonaerenses.

Que de los considerandos del Decreto no surge el motivo o los criterios tomados en cuenta para asignar tan escaso monto, como tampoco la frecuencia con que se percibirán y el mecanismo de control.

Que del mismo texto del Decreto surgen otros aspectos reprochables, tal como que se asignarán altos porcentajes a Rentas Generales y al FO.PRO.JUE (Fondo Provincial de Juegos) y facultades discrecionales para otorgar subsidios a entidades gremiales e instituciones dedicadas a la actividad hípica para paliar su crisis y fomento de la actividad, máxime que sobre esto último la Ley 13.063 nada dice sobre esta posibilidad.

Que sería razonable sumar al 5% otorgado para los Municipios, el 11% para Rentas Generales, totalizando un 16%.

Que entendemos deben generarse mecanismos que otorguen transparencia y equidad, sobre todo cuando se trata de distribución de fondos provenientes de juegos, que suman cifras de magnitud nada despreciable.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su rechazo al Decreto del Poder
===== Ejecutivo Provincial N° 356/04, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Mayo de 2004.-